

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 017 de 2025
(18 de febrero)

Por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Gestión Ambiental de la
Universidad de La Salle 2025 – 2026

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En ejercicio de sus funciones estatutarias y en especial de la contenida en el Artículo 4°
del Acuerdo del Consejo Superior No. 003 del 3 de mayo del 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Universidad de La Salle, mediante el Acuerdo No. 003 del 3 de mayo del 2018, estableció la Política Ambiental, efectuando la Declaración, los ejes y compromisos que se cumplirán por parte de las áreas y responsables de ejecutarla.

Que, el Consejo de Coordinación, en sesiones del 5 y el 18 de febrero de 2025, conoció la propuesta del Plan Estratégico de Gestión Ambiental 2025- 2026, sustentado por el Director de Planeación Estratégica, en la misión encomendada en el marco de lo dispuesto en las normas institucionales y en especial en el Acuerdo del Consejo del Superior No. 003 del 3 de mayo del 2018 y dicha instancia de gobierno acorde con la facultad otorgada en el Artículo 4° del mencionado Acuerdo, la acogió por considerarla procedente.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1º. Expedir el Plan Estratégico de Gestión Ambiental 2025 - 2026, cuyo objetivo es promover un sistema integral de gestión ambiental en la Universidad de La Salle para identificar, prevenir, mitigar y corregir los impactos ambientales derivados de la prestación de servicios de educación, en cumplimiento de la Política Ambiental Institucional y la normatividad ambiental vigente.

Artículo 2º. ALCANCE: El Plan Estratégico de Gestión Ambiental de la Universidad de La Salle, está encaminado al fomento de buenas prácticas ambientales y sostenibles, así como el fortalecimiento del desempeño ambiental. Este Plan incluye las Sedes de Bogotá: Candelaria, Chapinero y Norte, así como la Sede Utopía-Campus Yopal.

Artículo 3º. El Plan Estratégico de Gestión Ambiental con vigencia 2025 - 2026, está fundamentado en la Política Ambiental de la Universidad (Consejo Superior, Acuerdo No. 003 de 2018). Este plan busca garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, incluir prácticas sostenibles en las distintas actividades de la Universidad y promover una mejora continua de los procesos. Su estructura parte de la comprensión del contexto tanto interno como externo de la Universidad; partiendo de la línea base del 2022 y el análisis del ciclo de vida de las actividades y servicios de la Universidad, que generan impactos ambientales; así como la identificación de riesgos y oportunidades que afecten el desempeño ambiental de la Institución y las diferentes normativas ambientales vigentes aplicables. A partir de esta priorización se establecen los programas ambientales con objetivos, actividades, planes operativos, indicadores y metas claras. Por último, el plan incluye las actividades mediante las cuales se realizará la medición y seguimiento de los diferentes programas ambientales, incluyendo indicadores de desempeño ambiental, revisión de la gestión y la identificación de las oportunidades de mejora que sean necesarias para asegurar la mejora continua del desempeño ambiental, involucrando a toda la comunidad Universitaria.

Artículo 4º. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: El seguimiento a los programas definidos en el Plan Estratégico de Gestión Ambiental, se realizará dependiendo de los niveles

operativos, tácticos y estratégicos definidos. Esta revisión permitirá monitorear la ejecución del plan y adoptar los ajustes y medidas correctivas que así lo requieran.

TIPO DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO
Estratégico	Comité Institucional Ambiental	Dos veces al año
Táctico	Dirección de Planeación Estratégica	Trimestral
Operativo	Coordinación de Gestión Ambiental	Mensual

Los objetivos de la evaluación del desempeño ambiental deben estar enmarcados en primera medida en el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a cada una de las sedes a través de la revisión de la Matriz de Requisitos Legales y en segunda medida, al cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los programas ambientales. Finalmente, con los resultados obtenidos se identificarán oportunidades de mejora en la gestión ambiental de la Universidad de La Salle.

Artículo 5°. Se aprueban los programas y acciones que conforman el Plan Estratégico de Gestión Ambiental de la Universidad de La Salle, vigencia 2025 – 2026, que se liderarán desde la Coordinación de Gestión Ambiental, adscrita a la Dirección de Planeación Estratégica, en los aspectos normativos ambientales de la Universidad de La Salle, según la apuesta consignada en el Documento anexo que hace parte de este Acuerdo en 49 folios.

Artículo 6°. El presente Acuerdo rige a partir de su emisión y publicación en el Portal Web de la Universidad y deroga o modifica las normas que le son contrarias.

Dado en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2025.

Presidente del Consejo de Coordinación

1010010101firma

Secretaria General

1010040101firma